

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8536** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 33/2011, por auto de fecha 21 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Desarrollos Urbanísticos Veneciola, Sociedad Anónima, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid y domicilio en la calle Alfonso XI, 7, 2º de Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La comunicación de los créditos deberá efectuarse por medio de escrito presentado ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya 66 de Madrid y dirigido al Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid y a la atención de la administración concursal.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110015973-1